

con nuestros pueblos limítrofes, la extension de su línea, la revolucion íntima que se operaba en nuestro suelo por el tratado de paz, debió discutirse sesudamente por nuestros hombres de Estado; tanto mas, cuanto que las discusiones sobre el tratado fueron muy luminosas; pero el Congreso se contentó con disposiciones muy accidentales en su célebre ley de 28 de Junio de 1848; y el Sr. Riva Palacio, que vino al lado del Sr. Herrera al ministerio de hacienda, se limitó á proponer severas economías, sin duda para dar alguna base de moralidad á la administracion pública, desquiciada y corrompida hasta el último extremo por la dictadura militar y por los desórdenes que siempre acompañan á la guerra.

El Sr. Riva Palacio, despues de plantear su teoría de que los gastos públicos deberian limitarse á los haberes con que contara la nacion, y de encarecer la necesidad de no establecer nuevos impuestos hasta no agotar los medios que sugiera una escrupulosa economía, hizo al Congreso, en Diciembre de 1848, una reseña del estado en que se hallaba la hacienda pública.— Hé aquí en globo el resultado que presenta la Memoria del Sr. Riva Palacio.

Deuda exterior, capital y réditos, é interior, contraída ántes y despues de la independéncia..\$	143.843,561 87
Los presupuestos de egresos im- portaban\$	13.765,436 14
Los productos líquidos de las rentas.....	5.540,112 00
Deficiente.....\$	8.225,324 15

Para extinguir ese deficiente enorme se atuvo el Sr Riva Palacio á la observancia de estrictas economías, acaso esperando con justicia el aumento de los ingresos calculados, en

mi juicio, en una mitad de lo que debian producir naturalmente.

La desorganizacion en que se encontraba la renta del tabaco, el temor de que los Estados no la respetasen y la falta de un fondo considerable para su reparacion y giro, hicieron al Sr. Riva Palacio darla en arrendamiento con pérdidas grandes para el erario y con una ingerencia del agio en los negocios de la administracion, altamente perjudicial.

Es justo confesar, en obsequio de la verdad, que el Sr. Riva Palacio dió la debida importancia á los negocios de crédito é inició la relajacion de las prohibiciones, atento á las verdaderas necesidades del comercio y de la misma industria.

En el muy transitorio ministerio del Sr. Icaza se realizó la iniciativa del Sr. Riva Palacio, respecto de la introduccion de algodones.

El Sr. Piña y Cuevas disminuye en su Memoria de 1849 su cálculo sobre el deficiente en 4 millones de pesos; insiste en su pensamiento de la consolidacion de la deuda, reduciéndola á un fondo y á un rédito; pretende que los derechos de platas ingresen al erario, y propone, por último, el establecimiento de un *banco* con el capital de seis millones y medio de pesos, tomados de la indemnizacion americana, y funciones en lo administrativo parecidas á las del banco de Inglaterra.

El Sr. Piña y Cuevas prestó séria atencion á las contribuciones directas é hizo en ellas importantes reformas.

Tanto el Sr. Piña y Cuevas como sus inmediatos sucesores confiaban en la indemnizacion americana para atender á las necesidades públicas, y se dirigian al congreso pidiéndole autorizaciones para percibir lo que los Estados-Unidos tenian que dar en determinados plazos; este es el motivo por que aparece mas sosegado el agio y mas regular la marcha administrativa.

Pero la verdadera revolucion en hacienda la hacia el Sr. Arista, ministro de la guerra, dedicándose con tanta energía como conocimiento á la reorganizacion del ejército.

El Sr. Arista ponía en práctica el célebre dicho del Sr. Pe-

draza: para reformar la hacienda es necesario entrar por el ministerio de la guerra.

La reduccion de la fuerza, el establecimiento de una contabilidad sencilla y clara, la publicidad de las contratas, la institucion de pagadores, la abolicion de fondos y manejos con los haberes del soldado, fueron obra del Sr. Arista, que por lo ménos marcó el camino del órden en un ramo tan importante.

El ministerio del Sr. Arrangoiz pasó en la oscuridad, sucediéndolo el Sr. D. Bonifacio Gutierrez, [1849] quien dió repetidas disposiciones para el arreglo de las aduanas marítimas, restableció en el Distrito varios impuestos indirectos y trasladó el pago del derecho de consumo á los efectos extranjeros al interior de la República, dando una mitad de él á los Estados, con lo cual se crearon conflictos entre unos y otros, y pretextos de vejaciones á los pueblos.

El Sr. Iturbe ascendió al ministerio para exponer que el deficiente crecia, que se autorizase al ejecutivo para descontar lo que se tenia que percibir en 1850 de la indemnizacion americana, y habiendo hecho algunas severas tentativas de arreglo y no pudiéndolo lograr, abandonó la cartera.

El Sr. Elorriaga, de acuerdo con el Congreso, se dedicó [1850] á la reforma del crédito, como expondrémos en su lugar.

El Sr. Ocampo vió como recurso para cubrir el deficiente la relajacion del sistema prohibitivo, ciñéndose é iniciar que se permitiese la introduccion de algodón con subidos derechos.

Pero en lo que parece que el eminente demócrata fijó mas seriamente su atencion fué en la prosecucion de los planes de las cámaras y el Sr. Elorriaga sobre los arreglos de la deuda pública. En efecto, mientras fuese el reparto arbitrario, mientras se ingiriesen los pagos en las operaciones del tesoro, mientras se hicieran ilusorios los rendimientos de las rentas por las asignaciones de varias de ellas, y mientras el favoritismo y la inmoralidad dominasen, no era posible ni desmon-

tar el terreno para percibir con claridad la positiva situacion financiera.

A pocos dias de haber entrado el Sr. Payno, sucesor del Sr. Ocampo, á desempeñar la secretaría de hacienda, dirigió á las cámaras una exposicion, que por contener en su principio importantísimas apreciaciones, voy á extractar detenidamente. Dice así:

«A reserva de que en el tiempo que fija la constitucion se presente la Memoria de hacienda, es muy conveniente, en estas circunstancias, que las augustas cámaras tengan una ligera idea del estado de la hacienda pública. La que pertenece al erario federal está formada de los derechos directos é indirectos que marca la clasificacion de rentas de 17 de Setiembre de 1846 y los que impuso el supremo gobierno al Distrito federal, en virtud de la autorizacion de la ley de 14 de Junio por el decreto de 6 de Octubre de 1848.

«De estas contribuciones la mas productiva es la de las aduanas marítimas, que han rendido al erario sobre seis millones de pesos. Por el tratado de paz se acercó á nuestra frontera una nacion activa y emprendedora que ántes estaba separada por un desierto de trescientas ó cuatrocientas leguas. El contrabando, muy naturalmente, empezó desde luego á verificarse, sin que hayan bastado á vencer los empleados ni las aduanas establecidas por las leyes, pues siendo comun la navegacion del Rio Bravo y este de fácil paso, los especuladores no han necesitado, en muchos casos, ni aun tocar los puntos por donde el fraude podria haber sido descubierto. Si á esto se añade la desmoralizacion general del país, muy particularmente concentrada en los puertos, se conocerán palpablemente las numerosas cantidades que el erario ha perdido en solo ese ramo.»

Esto es respecto de las aduanas marítimas; de los otros ramos hace notar:

Tabaco.—Arrendado á una empresa particular.

Papel sellado.—Con una administracion especial é hipotecados sus productos á los tenedores de bonos del cobre.

Lotería nacional. — Consignados sus productos á la Academia de bellas artes y á la construcción de una penitenciaría en proyecto.

Salinas. — Las únicas pingües vendidas por el general Santa-Anna.

Bienes de exclaustros. — Vendidos casi todos por las anteriores administraciones.

Montepío. — Notablemente aumentado, se considera como gravoso al erario.

Naipes. — Nula y en completa desorganización.

Correos. — No pueden ni deben considerarse como productos.

Contribuciones directas del Distrito. — Especialmente hipotecadas á algunos préstamos hechos por el clero de México.

Las aduanas marítimas, Veracruz, sobre todo, en el Atlántico, reportaba los siguientes gravámenes:

20	por	ciento	para	la	deuda	inglesa.		
20	»	»	para	el	fondo	llamado	del	26.
6	»	»	Martinez	del,	hermanos.			
5	»	»	de	Jecker.				
2	»	»	de	varios	súbditos	ingleses.		
1	»	»	para	amortización	de	bonos	de	cobre,
1	»	»	para	el	fondo	del	poder	judicial.
2	»	»	convención	del	padre	Moran.		

Las aduanas marítimas del Sur reportaban los mismos gravámenes y la exportación estaba consignada á la deuda inglesa.

Del 20 por ciento que debía percibir el gobierno por la empresa del tabaco, cinco quedaba reservado en poder de los empresarios, y de los quince restantes se pagaban las antiguas deudas de tabaco, y el resto se daba á la casa de Mackintosh, apoderada de los tenedores de bonos de la deuda contraída en Londres.

Oid los términos en que después de la anterior enumeración, resume el Sr. Payno la situación de la hacienda pública

« Resulta de estos datos, que estando el erario de la nación entregado á los acreedores; que no bastando la escasísima parte libre de las rentas ni aun para los mas perentorios é indispensables gastos, ha sido necesario vivir del recurso extraordinario de la indemnización americana; pero como este recurso no puede ser permanente, y como una vez acabado la ruina del país podría ser indefectible, se ha reconocido por las cámaras, por el gobierno, por la prensa y aun por las gentes que con mas indiferencia miran los negocios públicos, la necesidad de un arreglo en la deuda interior y exterior, y de un *plan de hacienda* que al mismo tiempo que proporcione los recursos necesarios para que subsista la administración, facilite los medios de pagar con puntualidad los réditos que se estipulen, y con esto, renaciendo la confianza, puedan ponerse en circulación inmensos capitales que hoy se hallan encerrados en los escritorios de los que los poseen. »

Conforme el Sr. Payno con el espíritu dominante en la cámara de diputados se expresa en materia de aranceles en sentido mas liberal que ninguno de sus antecesores, aunque manifiesta que si se le autoriza para la reforma, procurará que se proteja, por medio de los derechos aduanales, la industria del país.

El derecho de consumo, ó sea alcabala, á los efectos extranjeros en que tenían los Estados participio como hemos visto, también se consultó ingresase al erario.

Como se sabe, el 3 y el 2 por ciento que formaron después el 5 por ciento de consumos, lo crearon las leyes de 22 de Diciembre de 1824 y 22 de Agosto de 1829. Las leyes referidas son concesiones para que los Estados pudieran hacer esos cobros, lo que unos ejecutaron y otros no. El consumo ó *internación* que se cobraba en los puertos fué establecido por la ley de 24 de Agosto de 1830.

El plan de recursos del Sr. Payno consistió en presentar al gobierno catorce iniciativas que mencionaré en extracto: la Autorización para reformar el arancel.

2ª Permision para que se introdujese clavazon, juguetes, jabones, maderas, algodón en rama y tejidos de algodón con derechos protectores. En esta iniciativa se pide autorizacion al gobierno para comprar, á precio equitativo, algodón del país.

3ª Facultad para abrir y cerrar los puertos que se creyesen convenientes.

4ª Elevacion del derecho de consumo á 8 por ciento, cediendo la mitad á los Estados.

5ª Aumento de los derechos de exportacion.

6ª Ingreso á la masa del tesoro del 2 por ciento de avería el 1 de importacion, los productos del tabaco, los de la lotería y papel sellado, ántes consignado al pago de diferentes deudas.

En esa iniciativa se consulta que se entregue el ferrocarril de Veracruz á San Juan á la junta de crédito público para que prosiga y concluya la obra.

7ª Cuatro por ciento á la extraccion de plata y oro á los minerales, con una consignacion especial para el Colegio de Minería.

8ª Cinco por ciento que debia pagar el arrendatario en toda la República sobre el monto total de la renta que pagase al propietario.

9ª Cinco por ciento pagado por los propietarios sobre las fincas rústicas y urbanas de toda la República.

10ª Contingente de los Estados calculado en un 10 por ciento de sus rentas.

11ª Designa como rentas del Distrito federal la mitad de las contribuciones impuestas á la propiedad raiz y á los arrendatarios, á mas del derecho de consumo que impusiere á los efectos extranjeros.

12ª Establecimiento del derecho de peajes.

13ª Creacion de una junta de crédito público compuesta de siete individuos, uno nombrado por el Congreso, tres por el gobierno y tres por los acreedores, encargada de la percepcion, distribucion y contabilidad de las rentas.

14ª Distribucion de las rentas considerando disminuido el presupuesto en 10.100,000.

De las iniciativas anteriores, la junta de crédito público fué la que surtió todos sus efectos y se encargó del arreglo de las aduanas marítimas y el de la deuda.

Desembarazada la junta de crédito público en sus funciones de las atenciones del momento, pudo dictar providencias que la elevaron en el concepto público mucho mas alto que el ministerio, que no hacia sino vivir congojosamente de la indemnizacion americana.

Los actos de la administracion del Sr. Herrera mas trascendentales respecto á la hacienda pública, fueron: el arreglo del ejército, verificado por el Sr. Arista, el convenio hecho en 14 de Octubre de 1850 con los acreedores de Lóndres, y el arreglo de la deuda interior en los términos de que habla la ley de 30 de Noviembre de 1850, que no se ha llevado á cabo sino muy imperfectamente.

El Sr. general Arista tomó posesion de la presidencia de la República en mediados de Enero de 1851 y llamó al desempeño del ministerio de hacienda al Sr. Lic. D. José María Aguirre; este presentó al Congreso cinco iniciativas pidiendo lo siguiente:

1ª Que se declarasen vigentes las facultades que se dieron al ejecutivo en 1848 para suprimir oficinas y remover empleados.

2ª Imponer un derecho á las manufacturas de algodón y lana de las fábricas nacionales.

3ª Declarar renta de la Federacion el 3 por ciento del oro y la plata que disfrutaban los Estados.

4ª Que el gobierno pudiera enajenar el camino de fierro de Veracruz.

5ª Suprimir oficinas y remover á los empleados de hacienda.

Transitó por esta época el Sr. D. Ignacio Esteva, hijo, por el ministerio de hacienda, y sus opiniones mas notables fueron á favor del sistema restrictivo y la iniciacion de un convenio con el clero, en que en cambio de prestacion de capitales

para el pago de la deuda debian dársele á administrar algunas rentas.

El Sr. Lic. D. Mariano Yañez, sucesor del Sr. Esteva, insistió en algunas iniciativas de los Sres. Aguirre y Payno, fijándose en el cortísimo tiempo que tuvo á su cargo la cartera de hacienda, en llevar á cabo, con la mayor energía, la ley de 30 de Noviembre sobre arreglo de la deuda interior.

El Sr. Lic. D. Manuel Piña y Cuevas, que entró al ministerio en Junio de 1850, recomendó al Congreso, exponiéndole la fatal situacion en que se encontraba el gobierno, primero la autorizacion para disponer del resto de la indemnizacion; segundo, el establecimiento del derecho de consumo; tercero, el impuesto sobre los algodones; cuarto, derecho de circulacion y exportacion de moneda; quinto, arreglo y supresion de oficinas. Estas iniciativas pasaron á consulta de los gobernadores.

El Sr. Piña y Cuevas inició, además, una contribucion de 4 al millar sobre todas las propiedades urbanas y rústicas de la República, divisible entre el gobierno y los Estados.

¡El derecho de capitacion!!!

El ingreso al erario de la mitad del 3 por ciento de platas.

Cinco por ciento sobre el consumo del tabaco.

Agotado el tesoro, en creciente sus necesidades por los arreglos del crédito público, que carecia de consistencia supuesto un deficiente enorme, y viendo sin duda el Sr. Piña y Cuevas móviles políticos en el fondo de las cuestiones hacendarias, aceptó el pensamiento indicado por el gobernador de Guanajuato para discutir en una junta de gobernadores las bases de la organizacion de la hacienda pública.

El Sr. Piña y Cuevas comprendió, con una claridad que honra su talento, que la cuestion hacendaria tenia que ver, y muy íntimamente, con la situacion política. Comprendia en todo su alcance el dicho del Sr. Alaman, que envolvía el problema de la situacion: *Dejemos á los Estados sus soberanías y sus farsas, y quitémosles los dineros.* En efecto, este era el programa del partido servil; los liberales lo resistian, aquellos

se aliaban al gobierno, estos se arrimaban á los intereses de los Estados, favorecidos por las instituciones.

La situacion del Sr. Arista era eminentemente falsa; el partido de las clases despertaba, y hacia avances aprovechando estas discordias.

El clero, advertido por las leyes de 1847, se aliaba al partido militar, herido de muerte en sus intereses por la rectitud y la energía de Arista.

La federacion existia; ¿pero cómo coadyuvar á su engrandecimiento personas que como el Sr. Piña y Cuevas han dado á entender que es un sistema altamente perjudicial al país?

Así es que muchos tradujeron la junta de gobernadores como el deseo que tenia el ministerio de poner en evidencia la federacion, de colocarla como en un banquillo de reo para que fallara en su contra la opinion pública.

Las personas que concurrieron á la junta, presidida por el señor presidente de la República y su ministerio, fueron:

- D. Octaviano Muñoz Ledo..... Gobernador de Guanajuato.
- D. Mariano Riva Palacio..... Idem de México.
- D. Pomposo Verdugo..... Idem de Sinaloa.
- D. Antonio Valdés..... Representante del gobernador de Coahuila.
- D. Fernando Guerrero..... Idem del de Durango.
- D. Ramon Larrainzar..... Idem del de Chiapas.
- D. Manuel Zelayeta y D. Jesus Lopez Portillo..... Idem del de Jalisco.
- D. Juan B. Ceballos..... Idem del de Michoacan.
- D. Francisco Morales.... Idem del de Nuevo-Leon.
- D. José María Leon y D. Mariano Zavala..... Idem del de Oaxaca.
- D. Juan M. Fernandez de Jáuregui..... Idem del de Querétaro.
- D. Antonio M. Salonio..... Idem del de Veracruz.

En el seno de la junta de gobernadores, instalada con la

solemnidad que hemos visto, hizo cada uno de los secretarios del despacho una exposicion circunstanciada del estado del ramo que se hallaba á su cargo, corroborando las aserciones del ministro de hacienda.

Los gobernadores ya habian ántes externado sus opiniones respecto de las iniciativas del gobierno.

Todos ellos habian levantado la voz en su contra, como atentatorias á los derechos de los Estados, repeliendo las entidades intrusas que iban á intervenir en su administracion, manifestando sus escaseces y desorganizacion, exaltando la necesidad de que se respetase su independenciam en el órden interior.

No obstante que los individuos que componian la junta eran personas en su mayor parte *liberales moderados*, la defensa de los intereses locales los impelia á restringir los avances del gobierno; caracterizaron enérgicamente el papel de este de circunscrito al cuidado de los intereses de la Union; despertaron el sentimiento de autonomia en cada Estado y sembraron las semillas todas que, calentadas por el descontento, dieron sus frutos, como veremos, en la revolucion de Ayutla.

Con motivo ó pretexto de las cuestiones de hacienda, se discutian y desentrañaban las cuestiones mas vitales para la sociedad.

Parece, decia yo en esa época, en la obra que con otro motivo os he citado, que los enemigos de las instituciones quieren colocarnos en la disyuntiva de *centralizar absolutamente el poder ó precipitarnos en la mas espantosa anarquía*.

Las profundas cuestiones sociales que envuelve el mejoramiento de la situacion de la raza indígena; la desamortizacion de los bienes del clero, revivida por nosotros en el seno de la cámara; la independenciam de la tutela del extranjero, á título de tratados y convenciones diplomáticas; las franquicias al comercio que promoviamos, á título de cuestiones de arancel, todo germinaba y todo se desenvolvió con motivo de la reunion de los gobernadores.

El paso dado por el Sr. Piña y Cuevas era un desafío á la federacion en que el poder central salió escandalosamente der-

rotado; alumbró la necesidad de convenir con los Estados el arreglo de la hacienda, esto es, la dependenciam de la cuestion financiera y las instituciones; y en cuanto á los avances de los gobiernistas, vieron que se alejaba y mucho la arbitrariedad de las regiones oficiales.

Al Sr. Piña y Cuevas sucedió en la secretaría de hacienda el Sr. D. Márcos Esparza, quien hace consistir el deficiente en 6.345,160 pesos.

El Sr. Esparza despues de una tristísima pintura que hizo del estado que guardaba la hacienda, propuso, como remedio radical de sus males, el arrendamiento de las aduanas marítimas.

«Esta medida, dice con justicia el Sr. D. Matías Romero, era la confesion mas paladina que podia hacerse de la impotencia y nulidad de la administracion. Los males que de ella se hubieran seguido á la República, si hubiese sido adoptada, se pueden calcular aproximativamente, teniendo en cuenta los muy graves y trascendentales que le han venido del arrendamiento de las casas de moneda, que forman solo una parte, y bien pequeña por cierto, de las rentas federales.»

El Sr. Esparza proponia, ademas, el aumento en un 20 por ciento del contingente de los Estados.

En el seno de las cámaras se robustecia el partido liberal: las discusiones sobre la abolicion del fondo de minería y el de peajes suscitaban ardientes diatribas contra los privilegios de las antiguas clases; al agio se heria de muerte con persistir en los arreglos de las deudas interior y exterior, apoyando esencialmente, en cuanto á la primera, el decreto de 30 de Noviembre.

El partido santanista se arrimaba á la oposicion y preparaba los combustibles que estallaron al fin en Jalisco á mediados de 52, y determinaron su caida en los primeros dias de 1853.

El Sr. Arista conoció, aunque muy tarde, que con sus medidas para el arreglo del ejército, con su independenciam de las influencias del clero y del agio, él mismo se habia colocado del

tado del partido liberal exaltado, y que no era posible que lo llevaran á cabo personas que conspiraban contra él.

Esto rebajó la influencia de determinadas personas, que despues han figurado en el partido servil, y trajo al ministerio á Prieto, á Arriaga y á otras personas que habian hecho la oposicion á los dos últimos ministros del Sr. Arista (Piña y Cuevas y Esparza), por los ataques á la federacion.

Prieto desembarazó el presupuesto de los ramos accidentales con que se embrollaba, separándolo del ingreso; porque aunque figuraban en él, nada eran sino *ramos ajenos* los rendimientos siguientes:

Productos de la lotería de San Carlos.
Papel sellado.
Fondo de minería.
Fondo de peajes.
Ramo de depósitos.

En consecuencia, expuso que los ingresos efectivos eran 8.368,734 pesos.

Analizando el presupuesto de egresos encontró, que en el modo de hacer los pagos se habian introducido y arraigado funestísimos abusos.

Con el nombre de *excedencias* estaba introducida la corruptela de que empleados que tenian por empleos anteriores sueldos pingües, en el ejército ú otros destinos, figurasen con empleos inferiores, pagándoseles la diferencia ó excedente de su sueldo en las mismas plantas.

Para contentar á los favoritos se habia declarado cesantes á personas que no tenian ese título, figurando tres ó cuatro individuos, y percibiendo sueldos de un mismo empleo.

Los pensionistas que alcanzaban favor, eran pagados especialmente por las oficinas recaudadoras ó por los cuerpos de la guarnicion, formando un verdadero caos en la contabilidad y estableciendo en el reparto de caudales injusticias intolerables.

Abstraídas del conocimiento del gobierno la administracion y pagos de las aduanas marítimas, no podia hacerse cálculo alguno sobre el reparto de caudales, y la deuda de pronto pago, mandada satisfacer arbitrariamente, llevaba á su colmo la confusion.

Con tal motivo decia Prieto á las cámaras:

«La deuda de pronto pago, causa funesta de todos los trastornos, que se confunde con el deficiente ordinario, que des-
«arregla la administracion, que comunica pavor al descon-
«tento, que hará inseguras y odiadas á todas las administra-
«ciones por justas y bien intencionadas que sean, es el objeto
«sobre que llamo preferentemente vuestra seria atencion.

«Una vez existente la deuda, con su carácter apremiante
«y urgente, produce el deficiente de que os he ocupado. Co-
«mo las atenciones del gobierno no disminuyen en proporcion,
«sino que siguen siendo indispensables, ó mejor dicho, como
«condiciones de vida de la administracion, resulta que la deu-
«da hace sensible su influjo del modo que sigue.

«En lo administrativo, porque unos servidores están paga-
«dos y otros no, lo cual da un carácter injusto al poder, y
«relaja todos los resortes de la obediencia.

«Porque los empleados se agrupan sobre las oficinas recau-
«dadoras que les presentan oportunidades de pago, y las plan-
«tas de esas oficinas son numerosas, lo que introduce el des-
«orden y fomenta la plaga de la empleomanía.

«Porque las órdenes y los privilegios todos de pago agobian
«á las propias oficinas, que tienen que sucumbir al favor y
«al peculado, quedando así desarreglada la contabilidad.

«En este ramo administrativo, uno de los graves males de
«la deuda es, que ocupados perpetuamente los fondos del go-
«bierno, tiene que tomar con adelanto sus propias rentas, lo
«que realmente lo deja sin ningun recurso natural y seguro;
«así por ejemplo, en el mes presente no ha podido disponer ni
«de los rendimientos de contribuciones, ni de los del tabaco,
«ni de otro alguno, mas que de una parte muy pequeña de los
«productos de la aduana de Veracruz y de los muy inciertos

«del derecho de consumo. Semejante malestar en una plaza como México, en que la influencia de tres ó cuatro negociantes puede paralizar en un dia las operaciones de cambio, hacen de todo punto ruinoso el crédito del gobierno, llegando á costarle el premio de libranzas segurísimas el uno por ciento, y el uno y cuarto por ciento mensual, y algunas veces con dificultades.

«La disyuntiva perpetua en que está el gobierno de faltar á sus compromisos ó perecer, es un amago de todos los intereses; y como el gravámen del erario sigue la proporcion del crédito, hay momentos en que ningun sacrificio es bastantí para que se provea de recursos la administracion. De aque la falta de puntualidad en los pagos, el cubrir á medias una necesidad, dejando otras igualmente desatendidas: de aquí las detenciones al gobierno: de aquí en el extranjero consecuencias que alcanza vuestra sábia penetracion.»

Los abusos se atacaron de frente, sosteniendo el Sr. Yañez, ministro de relaciones, las providencias qua se dictaban en el gabinete y en las cámaras, y colaborando á la regeneracion que se emprendia.

Quedaron abolidas excedencias, agregados y todo pago que no constaba en las plantas de las oficinas; se establecieron pagadores de viudas y pensionistas para que se hicieran, como se hicieron, los pagos con la mas completa igualdad.

Por último, se prescribieron reglas sobre las condiciones que deberian tener los empleados para ser admitidos en el servicio; y esta sola disposicion, que tendia á matar el favoritismo, como se verificó, concitó grandes odios á su autor.

Para establecer el buen orden, se formaba mensualmente un presupuesto de los gastos de los ministerios para discutir sobre las mas preferentes atenciones, pasándose de ello nota al de hacienda para la regulacion de los pagos.

El ministerio de relaciones entendia en su ramo, en lo que estaba en contacto con hacienda, hasta mandar hacer el pago; y esto dió por resultado la reduccion en muchas partes de las llamadas convenciones; en cuanto á las deudas de extranjeros,

se pusieron todas en vía de liquidacion, y en la española se habian economizado millones cuando la funesta máxima de que entendiera el ministro de hacienda en negocios de que no tiene antecedentes bastantes, ni puede hacer apreciaciones diplomáticas, destruyó lo hecho por el Sr. Yañez con el Sr. Zayas, abriendo la puerta á exageradas pretensiones.

El ministerio de la guerra producía en ese tiempo los frutos de las reformas del Sr. Arista.

D. Juan A. Zambrano, llevando á cabo é ilustrando sus pensamientos, habia logrado liquidar cuerpos que desde 1821 no tenían arreglo en sus cuentas: el sosten á los pagadores y el excelente personal de este aamo, eran barreras contra los despilfarros; el presupuesto de guerra de ocho millones habia descendido á ménos de cinco millones.

La publicidad mas escrupulosa se observaba en todos estos actos, y ella y la destitucion numerosa de empleados ineptos ó de conducta equívoca, moralizaron aquella administracion como ninguna otra.

Sin un solo contrato, sin anticipos ruinosos, sin *arreglos* de ningun género que hubiesen producido al erario un centavo de gravámen, en liquidacion las deudas interior y exterior, liquidaciones que hasta hoy sirven de norma, se pudo reducir el presupuesto á ménos de tres millones de pesos, respetando los derechos de los Estados, aun cuando ese ministerio ya no dispuso de la indemnizacion americana.

La extincion de la junta de crédito público, reemplazada con ventaja por una seccion del ministerio, reintegró á este en sus funciones, emancipándolo de toda tutela, si bien con descontento de los acreedores, que con esa segregacion administrativa creyeron disfrutar indebidos privilegios.

Prieto consagró una seccion de su Memoria á marcar la dependencia del sistema político y el de hacienda, titulando así una parte de su trabajo.

En esa parte hace notar la incompatibilidad de la legislacion colonial con las instituciones federativas.

«No están marcados, decia, con fiel exactitud los límites